

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4416-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

Asunto: Calificación Iniciativa legislativa, proyecto de Ordenanza Fomento a los vecindarios alimentarios saludables para reducir el hambre en el DMQ

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0298-O, de 18 de octubre de 2023, suscrito por el señor Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DEL FOMENTO DE LOS VECINDARIOS ALIMENTARIOS SALUDABLES PARA REDUCIR EL HAMBRE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4416-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, cuyo objeto es definir el marco regulatorio para el fomento de vecindarios alimentarios saludables en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante estrategias que faciliten la consolidación de prácticas de agricultura de base agroecológica y/o de manejo orgánico, la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos en la cadena alimentaria, la recuperación y redistribución de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición saludable, y el acceso de los pequeños agricultores a los mercados; con el fin de fortalecer sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del Concejal Wilson Eduardo Merino Rivadeneira.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto definir el marco regulatorio para el fomento de vecindarios alimentarios saludables en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante estrategias que faciliten la consolidación de prácticas de agricultura de base agroecológica y/o de manejo orgánico, la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos en la cadena alimentaria, la recuperación y redistribución de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición saludable, y el acceso de los pequeños agricultores a los mercados; con el fin de fortalecer sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, mediante la introducción de un nuevo Título Innumerado a continuación a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que el presente Proyecto presente como única materia el desarrollo económico y productivo local en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El proyecto se integra por un (1) artículo; tres (3) disposiciones generales; cuatro (4) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la introducción de un nuevo Título Innumerado a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA DEL FOMENTO DE

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4416-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

LOS VECINDARIOS ALIMENTARIOS SALUDABLES PARA REDUCIR EL HAMBRE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos."

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MRWE-2023-0298-O

Anexos:

- 1. OM Vecindarios alimentarios saludables - 16 Oct. 2023.docx
- GADDMQ-DC-MRWE-2023-0298-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Coordinador de Gestión de Comisiones



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4416-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-10-18	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-10-18	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-10-18	

